

5-4-2012

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE
ABANDONO DEL PAÍS.

N° Interno: 2744104

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
09 JUL 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33207

SANTIAGO, 03 ABR 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitada por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 14408 de fecha 17 de Marzo de 2010 del Ministerio
del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia
Definitiva de don Junior Alexander ATOCHE BANCES,
RUN: 22.477.864-3, disponiéndose el abandono del país en el
plazo de quince días; b) Que, con fecha 13 de Octubre de
2010, presentó solicitud de reconsideración en conformidad
con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que,
los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener
vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Junior Alexander ATOCHE BANCES, RUN: 22.477.864-3, con fecha 13 de Octubre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 14408 de fecha 17 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RECEBIDA UBILLA MACKEN
Subsecretario de CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CDH/CBL/PAM
[200] 07/07/2011
14/03/2012